Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9868— Raytheon Technologies Corporation/Saudi Arabian Oil Company/Middle East Cyber Services JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 205/11)

1. El 12 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Raytheon Arabia Saudí («Raytheon Saudi», Arabia Saudí), filial indirecta propiedad al 100 % de Raytheon Technologies Corporation («Raytheon», Estados Unidos).

— Saudi Aramco Development Company («SADCO», Arabia Saudí), filial propiedad al 100 % de Saudi Arabian Oil Company («Saudi Aramco», Arabia Saudí).

— Middle East Cyber Services Company Limited (Arabia Saudí).

Raytheon Saudi y SADCO adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Middle East Cyber Services Company Limited, una empresa en participación con plenas funciones que se creará en el Reino de Arabia Saudí («JV»).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Raytheon: empresa con actividades en el sector aeroespacial y de defensa que ofrece sistemas y servicios avanzados para clientes comerciales, militares y de la Administración pública en todo el mundo.

— Saudi Aramco: sociedad anónima dedicada principalmente a la prospección, producción y comercialización de petróleo crudo y, en menor medida, a la producción y comercialización de productos refinados y petroquímicos.

— Empresa en participación (JV): comercialización, venta y suministro de productos y servicios de ciberseguridad defensiva en el Reino de Arabia Saudí y en la región de Oriente Próximo y África del Norte.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9868 — Raytheon Technologies Corporation/Saudi Arabian Oil Company/Middle East Cyber Services JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË